



Resolución Rectoral N° 1656-2019-UNAP

Iquitos, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1472-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 18 de octubre de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0957-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0957-2019-EPG-UNAP, de fecha 02 de octubre del 2019, en la que resuelve autorizar el dictado de la asignatura MISTS-110: Inteligencia de Negocios, de cuatro (04) créditos, del III Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 07 de octubre al domingo 03 de noviembre del 2019, para el señor Fernando Jean Pierre Carranza Serrantes, alumno del Programa de maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión del Software – III Promoción, a cargo de don Rafael Vilca Barbaran;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0957-2019-EPG-UNAP, de fecha 02 de octubre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, el dictado de la asignatura MISTS-110: Inteligencia de Negocios, de cuatro (04) créditos, del III Ciclo Académico, en la modalidad de dirigido, programada del lunes 07 de octubre al domingo 03 de noviembre del 2019, para el señor Fernando Jean Pierre Carranza Serrantes, alumno del Programa de maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión del Software – III Promoción, a cargo de don **Rafael Vilca Barbaran**, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 07/10/19 al 30/10/19	Lunes Martes Miércoles	07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 03:00 pm. a 11:00 pm					
Del 12/10/19 al 03/11/19	Sábado Domingo		08:00 pm. a 12:00 pm 12:00 pm. a 04:00 pm	48	32	80	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don **Rafael Vilca Barbaran**, la suma de **Quinientos y 00/100 soles (\$500.00)** por concepto de Otras Retribuciones y Complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º .- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP”, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1656-2019-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de notas del curso referido y hacer cumplir lo correspondiente, estipulado en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPP, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Arch.(2).
mpc